UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 120-2009-UNSCH-R

Ayacucho, 25 MAR. 2009

Visto el expediente administrativo sobre proceso administrativo disciplinario seguido contra el Ing. Guillermo Bernardino Tapia Calderón; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Rectoral N° 003-2008-UNSCH-R, de fecha 07 de enero de 2008, se instauró proceso administrativo disciplinario al Ing. Guillermo Bernardino Tapia Calderón, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil;

Que, en el proceso administrativo disciplinario ha quedado demostrado que el Ing. Guillermo Bernardino Tapia Calderón no ha cumplido con entregar los Registros de Evaluación y las Actas de Evaluación Final de las asignaturas a su cargo durante el segundo semestre del año académico 2005, dentro de los plazos señalados en el Calendario de Actividades Académico-Administrativas, lo que constituye falta de carácter disciplinario tipificada en el artículo 434°, inciso i) del Reglamento General de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

Que, en armonía con lo dispuesto por el artículo 51° de la Ley Universitaria N° 23733 y el artículo 214° del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga, corresponde aplicar la sanción disciplinaria de suspensión por el período de cinco (05) días al Ing. Guillermo Bernardino Tapia Calderón;

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 33°, inciso f) de la Ley Universitaria N° 23733, el artículo 128°, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga y la Resolución Rectoral N° 1395-96;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1°.- IMPONER la sanción disciplinaria de suspensión sin goce de remuneraciones por el período de cinco (05) días al Ing. GUILLERMO BERNARDINO TAPIA CALDERÓN, Profesor Auxiliar a Dedicación Exclusiva, adscrito al Departamento Académico de Matemática y Física de la Facultad de Ingeniería de Minas, Geología y Civil, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la presente resolución se registre en el legajo personal del referido docente en aplicación del artículo 160° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. JUAN RAMIRO PALOMINO MALPARTIDA
Vicerrector Académico
Encargado del rectorado

Mg. MAURO VARGAS CAMARENA
Secretario General

WWJ/gods.